

Acuerdo No. 113 de 2000

Sep Ramiro 1/2000

“Por medio del cual se determina la categoría en que se clasifica el municipio de La Dorada Caldas para el año 2001”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, de las contenidas en el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 6 de la Ley 136 de 1994 y 1 del Decreto 915 de 1997, y

Considerando :

Que corresponde al Concejo Municipal, determinar mediante Acuerdo y dentro del tercer período de sesiones ordinarias del año, la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994.

Que según comunicación del 2 de mayo del 2000, la Contraloría General de Caldas certificó que los recursos fiscales ejecutados por el Municipio de La Dorada – Caldas, durante la vigencia fiscal de 1999, ascendieron a la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$10.399.252.211.00) equivalente a 39.926 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante oficio No. 154 de mayo 10 del 2000, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística “DANE” certificó que la población total ajustada por cobertura censal de 1993 y las proyecciones a 30 de junio de los años 1999 y 2000 para el municipio de La Dorada – Caldas, es de 82.006 habitantes.

Que todos aquellos municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes y cuyos ingresos anuales oscilen entre 50.000 y 100.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se clasificarán en segunda categoría.

Que de conformidad con el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, los municipios que acrediten la población en la categoría correspondiente, pero cuyos ingresos no alcancen el monto señalado, se clasificarán en la categoría inmediatamente anterior.

Que dentro de la consideración anterior está comprendido el municipio de La Dorada, con respecto a la tercera categoría.

Acuerda:

Artículo Primero. - Clasifíquese en tercera categoría al municipio de La Dorada – Caldas, para todos los efectos previstos en la Ley 136 de 1994 y demás normas que expresamente lo dispongan.

Acuerdo No. 113 de 2000

HOJA No. 2

“Por medio del cual se determina la categoría en que se clasifica el municipio de La Dorada Caldas para el año 2001”

Artículo Segundo. - La categoría señalada en el artículo anterior, se aplicará a partir del primero (1) de enero del 2001.

Artículo Tercero. - El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero del 2001 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil (2000).


MYRIAM GONZÁLEZ RONDÓN
Presidente


VÍCTOR JULIO LOZANO BAUTISTA
Segundo Vicepresidente

**La suscrita Jefe de Oficina del Honorable
Concejo Municipal de La Dorada Caldas,**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos, el día 10 de agosto del 2000 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 23 de agosto del 2000. Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal señor Orlando Echeverri y Ponencia del Honorable Concejal Jaime Reyes Franco.


CLARA AMELIA VELEZ ZULETA

Jefe de Oficina



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL (2000).

ACUERDO No. 113 - " POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA
LA CATEGORIA EN QUE SE CLASIFICA EL MUNICIPIO DE LA
DORADA CALDAS PARA EL AÑO 2001"

SANCIONADO:

En tres ejemplares envíase el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

EL ALCALDE MUNICIPAL,



ORLANDO ECHEVERRI

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



CLAUDIA VIRGINIA PACHON CAMARGO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 1 de septiembre de 2000, se publicó por los canales de la Voz de La Dorada, el presente Acuerdo, según certificación que se anexa.



NORBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LA VOZ DE LA DORADA LTDA.

Nit. 890.801.300-1

Calle 11 No. 3-58. Tels: 8572717 -8572347. Fax 8572417
La Dorada Caldas. (Afiliada a Caracol).

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LA DORADA LTDA

CERTIFICA:

Que el acuerdo No. 113 del 29 de agosto del 2.000, "por medio del cual se determina la categoría en que se clasifica el municipio de la Dorada Caldas para el año 2001"; fue publicado por los canales de esta Emisora (**LA VOZ DE LA DORADA LTDA**), el día 1 de Septiembre del 2.000.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en La Dorada Caldas, a los (01) día del mes de Septiembre del 2.000.

Cordialmente,


GERENTE
JAVIER CORALES PERARANDA
Gerente

Manizales, 20, SET. 2000

AUTO No. = 0793
= 7

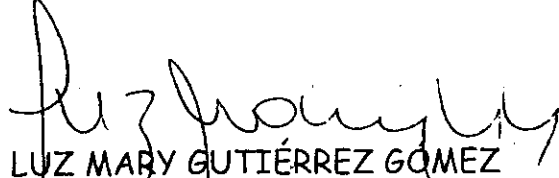
Señor:
ORLANDO ECHEVERRI QUINTERO
Alcalde Municipal
La Dorada

En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remite el siguiente acto administrativo:

ACUERDO No. 113
Septiembre 1 de 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE CLASIFICA EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS PARA EL AÑO 2001"

Cordial saludo,


LUZ MARY GUTIÉRREZ GÓMEZ
Secretaría Jurídica


GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitaria

3893

2000

Embr

Alc. La Dorada